



**PRORROGA N° 001 CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"**

<b>FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:</b>	ALCALDE MUNICIPAL
<b>IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:</b>	71.618.388 de Medellín
<b>CONTRATISTA:</b>	APTA CORPORACIÓN
<b>CEDULA/ NIT</b>	Nit 900.077.740-8

**OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"**

<b>PLAZO INICIAL</b>	Dos (02) meses y quince (15) días
<b>PRORROGA</b>	Dos (02) meses
<b>PLAZO TOTAL</b>	Cuatro (04) meses y quince (15) días

Entre los suscritos a saber, **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71.618.388** Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión N° 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 013 del 22 de noviembre de





2023, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra APTA CORPORACIÓN con Nit. 900.077.740-8 Representada Legalmente por JUAN MANUEL GUZMAN RENDON Identificado con cédula de ciudadanía número: 1.028.007.422 de Apartadó quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido PRORROGAR el CONVENIO NUMERO **CD-251-2025** cuyo objeto es: *CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"*

Previas las siguientes consideraciones:

- a) Que el día siete (07) del mes de noviembre de 2025 se firmó el Convenio Interadministrativo numero CD-251-2025 cuyo objeto es: *CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD"*.
- b) Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo número CD-251-2025 se fijó por Dos (02) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución quedando como fecha de Inicio el día 27 de noviembre del año 2025.
- c) Que el valor del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de Por EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ: **DOSIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.000.000)** 70% del valor del convenio. Por el contratista APTA CORPORACIÓN: **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$69.000.000)** 30% del Convenio para un Total del Valor del convenio de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$299.000.000)**
- d) Que el Contratista mediante comunicación fechada el día 10 de Febrero de 2026 solicita al Supervisor del Convenio una prórroga en razón a problemas de orden publico en el Municipio sintetizando *"se hace necesario solicitar la ampliación del plazo de ejecución, en razón a las afectaciones derivadas de la alteración del orden público presentada durante el mes de enero de 2026. En dicho periodo, el municipio enfrentó una situación crítica asociada a los disturbios generados por el operativo de desalojo en la Hacienda Virgen del Cobre, proceso vinculado a*

 Cra. 50 N. 52-46  [contactenos@necocli-antioquia.gov.co](mailto:contactenos@necocli-antioquia.gov.co)  521 4616

Código postal:  0572973  [www.necocli-antioquia.gov.co](http://www.necocli-antioquia.gov.co)



*la restitución y entrega de tierras a víctimas del conflicto armado en el marco de la Reforma Agraria. La ocupación irregular del predio, las manifestaciones sociales y las confrontaciones registradas entre la comunidad y la fuerza pública, que se extendieron desde la zona rural hasta el casco urbano, limitaron de manera significativa la movilidad, la realización de actividades de campo, los espacios de participación comunitaria y la articulación interinstitucional requeridas para el desarrollo normal de las acciones previstas en el convenio. Estas circunstancias extraordinarias, ajenas a la voluntad de las partes, impactaron directamente el cronograma inicialmente establecido, haciendo técnicamente necesario ajustar los plazos para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, participación efectiva y rigor técnico en el cumplimiento de los productos exigidos en el marco del PGIRS 2025–2036. Así mismo la ejecución del convenio se ha visto afectada por la intensa ola invernal que ha impactado de manera sostenida a la subregión de Urabá, generando múltiples emergencias en varios municipios, entre ellos Necoclí, el cual se encuentra en alerta roja. Las lluvias persistentes han ocasionado la creciente y desbordamiento de ríos y quebradas, particularmente el río Mulatos, el río Tulapa y la quebrada Mulaticos, situación que obligó a la evacuación inmediata de familias asentadas en zonas ribereñas, ante el alto riesgo de inundaciones y avalanchas. Estos eventos han dejado pérdida de cultivos, deslizamientos de tierra y daños significativos en la infraestructura vial, restringiendo la movilidad, el acceso a veredas y corregimientos, y la realización de actividades técnicas y comunitarias en territorio. En este contexto de emergencia climática, se han presentado limitaciones operativas y logísticas que inciden directamente en el desarrollo oportuno de las actividades programadas,*

- e) Que el supervisor del Convenio mediante el documento firmado denominado: JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ CONVENIO CD-251-2025, avala la prórroga solicitada.
- f) Que la Corte Constitucional en sentencia C-300 de 2012 determinó que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.



Por lo anterior, las partes contratantes

## ACUERDAN

**CLAUSULA PRIMERA – PRORROGAR.** La cláusula QUINTA del Convenio Interadministrativo numero CD-251-2025 cuyo objeto es: *CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014 Y EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD”* por un plazo de dos (02) meses que comprenderá con fecha de inicio del 11 de febrero de 2026 y finalización el 11 de abril del mismo año.

**CLAUSULA SEGUNDA – DOCUMENTO.** Hacen parte integral de la modificación: 1) Solicitud del contratista 2) justificación por parte del Supervisor del Convenio.

**CLAUSULA TERCERA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA se compromete, a su costa a ampliar las garantías para los riesgos contemplados en la garantía única acorde con los términos pactados para cada uno de ellos en el contrato principal

**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. En constancia se firma en el Municipio de Necoclí, a los diez (10) días del Mes de febrero de 2026.

  
GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO  
Alcalde Municipal

  
JUAN MANUEL GUZMAN RENDON  
Contratista

  
LUIS MIGUEL LÓPEZ MORENO  
Supervisor